

Historia Regional

Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional

Rodolfo Richard-Jorba

Marta S. Bonaudo

—coordinadores—

Historia Regional

Enfoques y articulaciones
para complejizar una historia nacional

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramirez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Lenci

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

Historia Regional

Enfoques y articulaciones
para complejizar una historia nacional

Rodolfo Richard-Jorba

Marta S. Bonaudo

–coordinadores–

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

**Historia Regional
Enfoques y articulaciones
para complejizar una historia nacional**

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. La edición de este libro fue posible gracias al apoyo de CONICET.

Diseño de tapa y maquetación
mbdiseño

Impreso en ART Talleres Gráficos, Rosario, Argentina,
en el mes de junio de 2014.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11723
Impreso en Argentina
© 2016 Universidad Nacional de La Plata ISBN
978-950-34-1375-3

Cita sugerida: Richard-Jorba, R. y Bonaudo, M. S. (coord.). (2016). Historia regional : Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Estudios/Investigaciones ; 49). Recuperado de <http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/9>

Índice

Introducción

<i>Rodolfo Richard-Jorba y Marta S. Bonaudo</i>	9
La historia de la justicia y las <i>otras historias</i> <i>Darío G. Barrera</i>	19
Los corregidores de la Provincia de Cuyo y sus agitadas relaciones con el cabildo de Mendoza (1748-1784) <i>Inés Sanjurjo de Driollet</i>	41
¿Qué fueron los terrenos “del Pueblo”? Conformación y límites en los derechos por la tierra en pueblos de Buenos Aires, 1750-1860 <i>Mariana Canedo</i>	59
Espacio económico y territorialidad en el Río de la Plata del siglo XVIII <i>Fernando Jumar y Nicolás Biangardi</i>	75
Manuel Posse y el comercio de larga distancia en Tucumán a fines del siglo XVIII <i>Ana Verónica Ávila Sauvage</i>	91
Caridad, control y desarrollo urbano Definiciones del <i>otro social</i> en los discursos de la Sociedad de Beneficencia y la prensa local Santa Fe, período de organización nacional <i>Paula Sedran</i>	111
Entre el oriente y el occidente: la configuración regional y el desarrollo de las vías de comunicación. Corrientes y Entre Ríos (1862-1880) <i>Raquel Bressán</i>	127
Repensando la propiedad rural La Colonización como estrategia de transformación en los inicios del siglo XX <i>Mónica Blanco</i>	143

El sistema de transporte cañero en la agroindustria azucarera tucumana Un análisis sobre los cambios y las innovaciones tecnológicas (1880-1914) <i>Daniel Moyano</i>	161
En busca de oportunidades... iniciativas para el consumo de uva fresca en mercados internacionales, Mendoza (1908-1930) <i>Florencia Rodríguez Vázquez</i>	179
Crisis, conflictividad y fragmentación de las asociaciones representativas de la vitivinicultura mendocina (1913-1920) <i>Patricia Barrio</i>	199
La formación de las instituciones laborales en la Argentina: la difícil relación entre la nación y las provincias <i>Juan Suriano</i>	215
El círculo virtuoso: de obreros judíos a fabricantes textiles argentinos (1940-1960) <i>Nerina Visacovsky</i>	229
Trayectorias políticas y ejercicio partidario. La experiencia del Partido Laborista en Córdoba (1945-1948) <i>Jésica Blanco</i>	251
Los autores y las autoras	271

Introducción

Rodolfo Richard-Jorba
Marta S. Bonaudo

En el mes de agosto de 2013, asociados con el Instituto de Investigaciones Socio-Históricas Regionales (ISHIR), unidad ejecutora en red del CONICET, organizamos desde el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA-CONICET), las “Terceras Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la Historia”.

Estas reuniones convocan, cada dos años, a investigadores de diversa formación profesional orientados a problemáticas histórico-regionales, lo cual permite un intercambio muy fructífero sobre una pluralidad de enfoques teórico-metodológicos aplicados a variados problemas que dan resultados novedosos y relevantes o que abren espacios para la indagación de nuevas líneas. En tal sentido, durante las Jornadas se discutieron trabajos de geógrafos, arquitectos, economistas e historiadores y surgieron relaciones y propuestas encaminadas al desarrollo de proyectos que aborden ciertos temas en perspectiva comparada.

De las 50 ponencias presentadas, algunas fueron avances de investigación o exploraciones de ciertos temas, pero un número significativo estuvo constituido por elaborados artículos con aportes destacados a la historiografía regional, con vistas a la consecución de una historia nacional integral, con la mirada puesta en la totalidad del país.

La amplia discusión suscitada en torno a los trabajos presentados, los comentarios de los relatores y los diálogos con los asistentes, enriquecieron cada una de las propuestas y se formaron dos conjuntos que invitaban a su posible reunión en *dossiers*, en función de su homogeneidad temática. Esta idea sugerida desde la organización encontró rápido eco y autoridades de varias revistas científicas muy prestigiosas ofrecieron sus publicaciones para incluir estos *dossiers*, que ya están en marcha.

Desde la organización –contando con la financiación del CONICET– se decidió, asimismo, editar un libro que contuviera un conjunto de investigaciones de alta calidad en la opinión calificada de los relatores de cada mesa temática, como reco-

nocimiento al esfuerzo de investigadores, jóvenes o ya formados, que presentaron trabajos terminados, no necesariamente encuadrables en *dossiers*. El libro se completaría, además, con los textos elaborados como artículos de las dos conferencias plenarias de las Jornadas.

La evaluación y selección final de los trabajos fue completada por la revisión de los compiladores y por la editorial de la Universidad Nacional de La Plata, que aceptó acompañar este esfuerzo. En definitiva, quedaron doce trabajos seleccionados y las dos conferencias, que son los que ofrecemos.

Las diferentes partes del libro han sido organizadas atendiendo como elemento inicial de unidad a los períodos tratados. Sin embargo, Darío Barrera, con “La historia de la justicia y las *otras historias*” encabeza el libro porque su trabajo contribuye sustancialmente a enmarcar parte importante de las investigaciones y otorgarles un fino hilo vinculante. Y esto es así porque, desde una perspectiva comparada, Barrera va estableciendo relaciones entre la conformación e implementación de las instituciones judiciales, los personajes que actúan en ella, la política, la economía, los grupos subalternos y, en fin, el espacio, el territorio, las distancias desde donde se ejerce el poder, etc. Nos dice, así, que “La historia de la justicia tiene un diálogo permanente y obligatorio con las periodizaciones de la historia política que, en general, organizan los grandes relatos.” Y que la “historia de la justicia tiene mucho que aportar a la historia de la circulación de los modelos de gobierno, sobre todo señalando ajustes que tienen que ver, por ejemplo, con la implementación de soluciones que no responden nítidamente a ningún modelo”. También se refiere a los aportes a la historia social, en el análisis de las figuras de los jueces, en el de sus auxiliares y en los elementos materiales de que disponían para desarrollar sus actividades. Finalmente, la relación con la historia cultural, la historia económica, la de las familias y de la vida privada, así como la de las jurisdicciones y la historia regional. Todo lo cual lleva a Barrera a prever que la historia de la justicia surgirá como una subdisciplina que, para ser exitosa, debería poder contar, a través de la historia de la justicia, muchas *otras historias*. Y es en este punto donde surgen las conexiones con los trabajos de este libro mencionadas más arriba.

El artículo de Inés Sanjurjo “Los corregidores de la Provincia de Cuyo y sus agitadas relaciones con el cabildo de Mendoza (1748-1784)”, trata sobre la relación entre el cabildo y el corregidor en Mendoza durante la segunda mitad del siglo XVIII. Allí se pueden comprobar las relaciones que surgen entre la justicia, los actores, la economía o el territorio que tan bien anticipa Barrera. Una breve consideración de Sanjurjo permite dar cuenta de estas relaciones cuando a lo largo del artículo establece que el cabildo se fortaleció en el período estudiado, lo que favoreció sus actitudes de cierta autonomía y llevó a sus miembros a enfrentarse con los corregidores que no les fueron afines, así como con otros funcionarios de la corona. “Hubo casos de acuerdo, pero sobresalieron las situaciones de enconada oposición a los funcionarios

reales, en las que se advierte el uso de diversas estrategias frecuentemente inescrupulosas por parte del grupo, como las elecciones entre parientes (toleradas por la audiencia cuando funcionaron influencias), el entorpecimiento de las acciones del corregidor, el armado de testimonios a favor de propios intereses, etc.” En ese proceso, los miembros del cabildo llegaron a convencerse de la autonomía de la corporación frente al funcionario real, soslayando la antigua costumbre de que éste fuera cabeza de la misma. Este trabajo no sólo muestra las “otras historias” de Barrera, sino que abre las puertas para que futuras investigaciones profundicen esas historias.

En su interesante artículo “¿Qué fueron los terrenos “del Pueblo”? Conformación y límites en los derechos por la tierra en pueblos de Buenos Aires, 1750-1860”, Mariana Canedo observa, en un largo siglo y con una perspectiva comparada, las singularidades de los denominados “pueblos de españoles”, formas comunales o colectivas de uso de la tierra que, a finales del período investigado, fueron desamortizadas. “La supresión de la propiedad y usufructo colectivo de los terrenos para la conformación de un mercado libre de tierras, garantizando la propiedad individual, perfecta e irrevocable constituyó, a partir de abundante legislación específica, una de las reformas más pregonadas de las políticas liberales decimonónicas.” El trabajo de Canedo es de una enorme riqueza porque muestra los actores que intervinieron en la formación de los pueblos y en su *ordenamiento*, los derechos que reclamaban, cómo los concretaban y su relación con la autoridad. “¿Qué fueron los terrenos denominados del ‘Pueblo’? ¿Cómo se llegó a acceder a ellos y quienes se vieron beneficiados? ¿Qué derechos generaron? ¿Hubo intervenciones políticas que favorecieron o cuestionaron su conformación y mantenimiento hasta, por lo que sabemos, 1864? ¿Qué cambios implicaba la resolución de 1864 al subsumirlos en las ‘leyes generales’?”, son las preguntas que guían la investigación y que llevan a resultados esclarecedores vinculando el derecho, las instituciones judiciales, las jurisdicciones, el territorio...

El artículo de Fernando Jumar y Nicolás Biangardi “Espacio económico y territorialidad en el Río de la Plata del siglo XVIII”, busca definir el espacio económico de lo que denominan, con acierto, la *Región Río de la Plata* en el siglo XVIII. El objetivo de la investigación es lograr una definición de región que permita el estudio de las sociedades instaladas en las márgenes del río de la Plata. Tal como expresan los autores, la “mirada está realizada desde la historia económica, de modo que se procura encontrar un conjunto coherente en términos económicos en el que claramente se pueda percibir un ‘adentro’ y un ‘afuera’ (por más que sepamos que los *limes* son siempre espacios de transición). Esta mirada determina también la delimitación del conjunto del que Río de la Plata formaba parte.” El economista francés François Perroux inspira a los autores para elaborar su definición de la *Región Río de la Plata*, como una región homogénea; se apoyan, también, en teorías geográficas, con lo cual la investigación adquiere un claro carácter interdisciplinario. Con razón apuntan Jumar y Biangardi que la mayor virtud de la identificación de la región es el esfuerzo

por eliminar la interferencia de los paradigmas nacional y colonial en la historiografía y obtener una imagen que parece más cercana a la realidad de las relaciones económicas en los tiempos modernos, sin descuidar explicaciones de lo social y de lo político. La cartografía elaborada respaldan plenamente los resultados y muestra un territorio único e integrado, la *Región Río de la Plata*, en la que el río obra como espacio unificador y no como ámbito de división. La vinculación con las “otras historias” de Barrera no es antojadiza, pues la historia del territorio está mostrando las jurisdicciones y áreas de influencia económica, sin dudas sujetas a normas y autoridades judiciales.

Dentro del espacio colonial, el artículo de Ana Verónica Ávila Sauvage, “Manuel Posse y el comercio de larga distancia en Tucumán a fines del siglo XVIII” tiene un gran interés en tanto muestra los cambios económicos que produjeron las reformas borbónicas, particularmente la creación del Virreinato del Río de la Plata, el Reglamento de libre comercio y la legalización del puerto bonaerense como nueva ruta real para la salida del metálico. Esas medidas, reestructuraron el comercio tucumano en función a las facilidades que el nuevo circuito proveía, lo que condujo a intensificar el comercio en la ruta Alto Perú-Tucumán-Buenos Aires hasta entonces utilizada mayormente por el contrabando. Este trabajo se complementa con el precedentemente descrito porque Ávila Sauvage contribuye a la definición de los nuevos flujos mercantiles que remodelaron las antiguas regiones, potenciaron a Tucumán como polo de atracción y núcleo de vinculación con Buenos Aires.

Paula Sedran, a través de “Caridad, control y desarrollo urbano. Definiciones del *otro social* en los discursos de la Sociedad de Beneficencia y la prensa local. Santa Fe, período de organización nacional”, desarrolla su investigación en el contexto de los procesos de formación estatal y modernización social de la Argentina en gestación. Expresa que “el *problema del orden* adquirió sentidos específicos durante la segunda mitad del siglo XIX,” agregando que un aspecto central de dichas transformaciones fue “la dimensión simbólica de la praxis de los actores y, como parte de ella, la constitución de subjetividades y representaciones”. Sedran ha recorrido principalmente, y con mucho rigor, tres fuentes: la Sociedad de Beneficencia de la Capital y los periódicos *El Santafesino* y *La Revolución*. Esas fuentes (mediados de los años setenta hasta fines de los ochenta) muestran que con el fin del ciclo de violencia política al interior de la élite, y el crecimiento de otros delitos y desórdenes que acompañaban la expansión urbana, se generaron cambios en la agenda social sobre el *orden*. El pormenorizado análisis de prácticas discursivas, dice la autora, permitirá aprehender, en el caso santafesino, “la manera en que los lazos sociales concretos se entrelazaron con las concepciones más amplias del *otro social* en los discursos de la sociedad civil.”

Dentro del mismo período temporal, Raquel Bressan muestra una faceta de la formación regional en Entre Ríos y Corrientes ya en la etapa de despliegue de las fuerzas del capitalismo modernizador. Su trabajo “Entre el oriente y el occidente: la

configuración regional y el desarrollo de las vías de comunicación. Corrientes y Entre Ríos (1862-1880)”, procura establecer el modo en que se concretó el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones en las provincias de Corrientes y Entre Ríos. Pone en relieve el reforzamiento de los transportes fluviales, la gradual complementación con los servicios ferroviarios y las consecuentes mejoras de la conectividad, aunque todo giraba en torno del eje fluvial y se mantenían aisladas importantes zonas interiores de las provincias mesopotámicas. Concluye que los proyectos de infraestructura no reconfiguraron la región, sino que se conservó el diseño regional preexistente con las obras finalmente concretadas. A diferencia de lo ocurrido con Tucumán, como mostró Ávila, el cambio en las condiciones económicas parece no haber alterado las condiciones en la Mesopotamia.

Mónica Blanco aborda otra faz de la problemática territorial con su trabajo “Repensando la propiedad rural. La Colonización como estrategia de transformación en los inicios del siglo XX”. Explora allí las propuestas más significativas y más tempranas de colonización planteadas durante los años treinta al compás de la crisis, buscando sus características e intencionalidades. Blanco busca desentrañar por qué estas propuestas se orientaron a generar modificaciones en la estructura de tenencia de la tierra, para lo cual analiza la ley agraria entrerriana, así como algunos proyectos diseñados y/o aplicados en las principales provincias de la región pampeana. Todos, en mayor o menor grado, buscaban revitalizar la producción agraria, contener la población rural y, con ello, evitar o controlar la conflictividad social. La autora analiza extensamente la *Ley de Transformación Agraria* de Entre Ríos de 1934, una propuesta específica de colonización, sin soslayar aspectos que posibilitan una lectura comparada con otras iniciativas legales en el área pampeana. Concluye que la entrerriana fue, en la práctica, una propuesta formulada desde el nivel superior, y no contó con una coordinación previa que “diera cuenta de los intereses y demandas de los colonos y los involucrara efectivamente en el diseño e implementación de la nueva ley y, por lo tanto, los convirtiera en *guardianes* efectivos de su certera aplicación. ¿Puede ser esta, acaso, una de las razones que expliquen su accidentada ejecución?” A diferencia de lo que muestran otros artículos, en este pareciera que hubo una escasa interacción entre el Estado y los actores sociales demandantes de cambios.

Con el artículo de Daniel Moyano “El sistema de transporte cañero en la agroindustria azucarera tucumana. Un análisis sobre los cambios y las innovaciones tecnológicas (1880-1914)”, se establece cierta continuidad con los planteos de Bressan, en la medida en que investiga el avance que produce la modernización capitalista en el agroindustria azucarera, convirtiendo la incorporación e innovación tecnológicas en un factor clave para la reducción de costos y la mejora de la productividad, cual es el transporte. Nos dice Moyano que al “incorporar la moderna industria azucarera tecnologías de proceso continuo, la posibilidad de ampliar las escalas o reducir costes dependía, en buena medida, de soluciones... destinadas a optimizar la coordinación

de los diferentes engranajes del aparato productivo. Así, a la utilización del transporte tradicional con tracción a sangre y de las líneas del ferrocarril, se sumó la incorporación de tramos de rieles fijos y vías portátiles, que instalaron los ingenios y grandes cañeros con el fin de agilizar el traslado de la caña.” Estas innovaciones fueron complementadas con otras, como el sistema de enfardado de la caña y el uso de grúas para la carga y descarga. Concluye que a comienzos del siglo XX, las modificaciones en los sistemas de carga y transporte de la caña fueron simples en términos tecnológicos, pero muy eficientes y rentables. Se ahorra mano de obra en la carga y descarga de la caña, lo que redundaba en bajos costos operativos en el manejo de grandes cantidades de materia prima, mejorando la alimentación de los trapiches. Innovaciones todas que contribuyeron a ampliar y consolidar el desarrollo capitalista de la economía azucarera y la centralidad de Tucumán en el proceso.

En la misma tónica, Florencia Rodríguez Vázquez, en su artículo “En busca de oportunidades... iniciativas para el consumo de uva fresca en mercados internacionales, Mendoza (1908-1930)”, desarrolla un panorama de las consecuencias no deseadas del desarrollo capitalista en Mendoza: las recurrentes crisis en la cuasi monoproducción vitivinícola, y analiza las oportunidades que presentaron esas situaciones críticas. Entre ellas, diversas propuestas de diversificación de la propia actividad vitivinícola que dio lugar a una conjunción de esfuerzos empresariales que contaron con el apoyo científico-técnico estatal y con tecnologías aportadas por la empresa ferroviaria Buenos Aires al Pacífico (BAP). En efecto, la promoción de la exportación de uvas fue centralmente impulsada por empresarios vitivinícolas capitalizados, por agrónomos vinculados con el BAP y la Escuela Nacional de Vitivinicultura. A los empresarios, los empujaban circunstancias adversas locales y la rentabilidad potencial del producto en el mercado internacional, en un contexto productivo desfavorable en el extranjero por plagas en las variedades europeas. La idea redundaría en una diversificación parcial de la economía local y regional que significó un importante cambio técnico en toda la cadena productiva dado que implicó incorporar variedades de vides hasta entonces desconocidas en la provincia, la adopción de nuevos sistemas de embalaje y traslado de los productos, y la utilización de tecnologías de frío para garantizar la entrega en óptimo estado de los productos en el mercado de consumo. La interacción de empresarios con el Estado muestra cómo se va construyendo gradualmente el aparato estatal, cuestión de la que dará extensa prueba la exposición de Juan Suriano.

Patricia Barrio, a través de su “Crisis, conflictividad y fragmentación de las asociaciones representativas de la vitivinicultura mendocina (1913-1920)”, hace una pormenorizada reconstrucción del modo en que se organizaron diferentes asociaciones gremiales de empresarios y productores vitivinícolas. Su hipótesis, claramente comprobada, sostiene que en momentos de auge económico todos los actores del sector convivían sin problemas, mientras que, en momentos de crisis, surgía una alta

conflictividad. Y es precisamente por esa conflictividad que se fueron organizando diferentes sociedades que agruparon a los grandes bodegueros que oligopolizaban el mercado de vinos, por una parte, y los viñateros sin bodega, el eslabón más débil de la cadena productiva, por la otra. Estos actores, muy subordinados a los bodegueros, oscilaron entre apoyar a los trabajadores vitivinícolas y contratistas de viña en ocasiones, hasta identificarse definitivamente como gremio patronal. El Estado provincial comenzó a intervenir activamente en la economía vitivinícola, aunque con variaciones entre los gobiernos conservadores y el nuevo fenómeno radical encarnado en el caudillo José Néstor Lencinas, de manera que la modernización y la complejización de los intereses en juego llevaron al establecimiento de relaciones cooperativas y/o conflictivas entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado. Este trabajo se vincula, en este sentido, con los precedentes y con la conferencia-artículo de Suriano para mostrar que el Estado es un proceso dinámico en construcción permanente.

Precisamente, Juan Suriano cerró las Jornadas con una conferencia plenaria en la que reseñó la evolución institucional del Estado en el plano de las relaciones laborales, que significó una gradual intervención en un ámbito reservado por la Constitución Nacional y el Código Civil a la esfera privada. Señala Suriano:

“Hace ya unos años que la historiografía argentina ha dejado de pensar al Estado como un actor unívoco y una *totalidad social* para prestar atención a las diversidades de instituciones y funciones que lo componen, a pensarlo como un espacio en el que se expresan distintas voces y se enfrentan o complementan presiones diversas: políticas, corporativas, internacionales, de género o regionales”.

“A su vez, estas instituciones se crearon y construyeron como parte de una trama compleja y heterodoxa en la que se combinan mediaciones políticas y burocráticas así como tensiones internas entre las demandas de la política, la conflictividad social y la construcción de un marco de regulaciones en el plano laboral”.

En este sentido, desde comienzos del siglo XX la cuestión laboral se presentó de manera problemática; la respuesta fue la organización de “organismos especializados que emergieron en el cruce de las demandas de los actores involucrados y el interés de individuos y grupos que se especializaban en las temáticas sociales y que con sus conocimientos y prácticas contribuían a crear esas instituciones” El autor sostiene, entonces, que el proceso de conformación del Estado es el resultado de un complejo proceso interactivo de prácticas administrativas. En su artículo busca esclarecer la lógica del funcionamiento estatal analizando las instituciones, su organización, acciones y resultados. Precisamente, la creación de organismos como el Departamento Nacional de Trabajo, la Secretaría de Trabajo y Previsión y, finalmente, el Ministerio de Trabajo lo enmarca Suriano “en el contexto del proceso de construcción del Es-

tado nacional, de la especialización de funciones y atribuciones y de la definición y delimitación de sus áreas de intervención. Esto implica que dichas atribuciones [...] resultan de un complejo camino en el que, a partir de la intervención de diversos actores, se definen facultades, jurisdicciones, poderes, obligaciones y derechos”.

En suma, Suriano da un cierre a todo lo expuesto previamente: la construcción de poderes, definición de funciones, niveles y jurisdicciones, incluyendo el territorio, aparecen en esta obra como un proceso que recoge cambios y continuidades en marcos de creciente complejidad, particularmente desde el momento en que el desarrollo capitalista se torna indetenible en el país.

Para concluir, a los dos capítulos finales puede reconocérseles una cierta vinculación a través del peronismo, su época y su construcción política y económica. Uno mostrará, entre muchos aspectos, cómo, de un conjunto de trabajadores judíos, surgieron empresarios durante la etapa peronista y la tensión que eso generó con quienes conservaron su condición obrera. El otro hará hincapié en la formación de un partido que terminaría incorporado al Peronista y que no llevaría a la práctica sus postulados para superar la *vieja política*.

Nerina Visacovsky desarrolla una interesante investigación dentro del mundo del trabajo: “El *círculo virtuoso*: de obreros judíos a fabricantes textiles argentinos (1940-1960)”. Refiere Visacovsky que varios inmigrantes de origen judío y oficio textil llegaron al entonces precario barrio de Villa Lynch, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires desde los años 1930. Como todos los inmigrantes, buscaban progresar social y económicamente en la nueva tierra, lo que podría estar asegurado con el impulso industrial de la época. “Guiadas por el sueño de prosperar montando sus propios telares e integrarse a la nueva comunidad barrial en formación, familias enteras trabajaron con sacrificio y tendieron lazos solidarios con sus vecinos.” En pocos años, con la sustitución de importaciones, primero, y la bonanza derramada por el peronismo, después, buena parte de esos obreros llegaron a montar sus propias fábricas conformando un conocido polo textil. Estos inmigrantes constituyeron el *Centro Cultural y Deportivo Isaac León Peretz de Villa Lynch*, en 1943, lugar de “encuentro social, cultural y deportivo de una colectividad pujante que hasta bien entrada la década del sesenta, no cesaría de crecer y multiplicar sus actividades.” Los inmigrantes judíos estaban atravesados por un ideario de izquierdas, desde el anarquismo hasta el comunismo soviético. Éste último predominó entre la mayoría de los socios y dirigentes, reflejándose en las actividades desplegadas por la institución. Sin embargo, pronto surgieron contradicciones entre el discurso marxista que allí se propagaba y las prácticas reales de las fábricas, donde buena parte de los *paisanos* ocupaba el rol de la *patronal*.

En el artículo se muestran las actividades en el interior de la *Peretz* y se siguen las acciones de muchos de sus miembros, que van determinando diversos conflictos. En primer lugar, identitarios. “Básicamente –nos dice la autora–, giraban alrededor

de dos tensiones específicas que podrían definirse como de *clase social* y de *filiación étnica*. La primera encontró su origen en el hecho de que paisanos del mismo pueblo y la misma ideología quedaran a uno y otro lado de las relaciones de trabajo; es decir, como patrones u obreros; la segunda, se generó a fines de los cuarenta con la creación del Estado de Israel, cuando el sionismo se constituyó como la corriente hegemónica dentro de la colectividad.” Todo lleva a Visacovsky a afirmar que los textiles del *Peretz* terminaron “inmersos en un campo de tensiones entre la izquierda comunista y el sionismo y entre su posición económica y su discurso marxista. Como resultado de esas tensiones, emergió una identidad particular, volcada hacia la utopía del progreso indefinido en un mundo que ‘marchaba inexorablemente hacia el socialismo’.”

Jessica Blanco plantea otro problema, directamente vinculado con el peronismo. Se propone –y lo logra a través de un minucioso análisis, determinar los orígenes del Partido Laborista de la Ciudad de Córdoba y su incidencia dentro del naciente movimiento que daría origen al peronismo. Estudia la constitución del laborismo siguiendo las trayectorias políticas y sindicales de los principales dirigentes, muchos de los cuales representaban, o intentaban hacerlo, una nueva forma de hacer política. Sin embargo, este partido incluyó, desde el comienzo, a dirigentes de diferentes extracciones partidarias y tradiciones políticas, es decir, no fue un partido obrero.

La heterogénea alianza que llevó al naciente peronismo al poder en Córdoba pronto presentó fisuras y tensiones con rupturas importantes entre sus partes, que son mostradas por Blanco, y que condujeron a serios problemas institucionales. Los laboristas fueron perdedores en estas confrontaciones. Terminarían incorporados al Partido Peronista como una corriente interna.

Aunque el laborismo sostuvo los principios de la Revolución de Junio, la conducción de Perón y la crítica a la “polítiquería”, se fue transformando rápidamente, dice Blanco, “en una entidad identificada con características negativas de la política... una urdimbre de intrigas y defensa de intereses coyunturales y personalizados.” Y concluye: “La progresiva incorporación al variopinto peronismo local es una muestra de que esta oposición a la viciada política profesional se basó más en una estrategia discursiva diferenciadora y legitimadora en el interior del movimiento peronista que a la existencia de principios doctrinarios innegociables.”

La obra colectiva que ofrecemos seguramente será apreciada y valorada por la academia, por sus aportes y su alta calidad. Su lectura enriquecerá el bagaje de conocimientos generados por los investigadores sobre las regiones y nuestra compleja historia nacional.

Repensando la propiedad rural

La colonización como estrategia de transformación en los inicios del siglo XX

Mónica Blanco

La estabilidad en la tenencia de la tierra, así como el acceso a su propiedad, han constituido uno de los principales horizontes hacia el que procuraron orientarse los sectores chacareros de la región pampeana desde principios del siglo XX. Sus demandas y manifestaciones intentaron introducir cambios en una estructura agraria signada por el predominio de la gran propiedad. Esta era expresión de la marcada voracidad con la que la clase política de turno acaparó la tierra pública, sobre todo en las décadas finales del siglo XIX. Con el aval de un Estado condescendiente, las vastas extensiones de tierras incorporadas tras la denominada “Campaña al Desierto”, fueron vendidas y/o donadas entre unos pocos beneficiarios dando por resultado una concentración fundiaria ampliamente resistente a la aplicación de las leyes de herencia y consolidada (y reconstituida) por la fiebre especulativa que la tierra inspiraba. La inexistencia de créditos orientados al pequeño productor así como la falta de políticas fiscales que indujeran a parcelar el latifundio contribuyeron a consolidar este patrón de distribución y adquirieron marcada actualidad en las discusiones políticas y técnicas de las primeras décadas del siglo XX.¹

Las dificultades por las que comenzó a atravesar la producción agropecuaria,² confrontada con los efectos de la Primera Guerra Mundial primero y el impacto de la

-
- 1 HALPERÍN DONGHI, Tulio “Canción de otoño en primavera: previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina (1894-1930)”, en *Revista Desarrollo Económico*, núm. 24, IDES, Bs. As, 1984.
 - 2 Descenso en la afluencia inmigratoria, retracción en el arribo de capitales, dificultades en la comercialización, crisis ganadera, caída en los precios del trigo desde 1926 y del maíz desde 1929 son algunos de los factores adversos para la producción rural que convergen en la coyuntura de fines de la década de 1920. Véase GIRBAL-BLACHA, Noemí “Tradición y modernización en la agricultura cerealera argentina, 1910-1930. Comportamiento y propuestas de los ingenieros agrónomos”, en *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas, Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, 1992; BALSAL, Javier *La crisis de 1930 en el agro pampeano*, Buenos Aires, CEAL, 1994

crisis económica mundial luego, obligaron a pensar en el diseño de políticas públicas capaces de atenuar la creciente conflictividad social. El Grito de Alcorta, la huelga de braceros en 1918, la Semana Trágica de 1919, las huelgas de la Patagonia, la movilización chacarera en demanda de una ley de arrendamientos en 1921, fueron solo algunos de los detonantes de un malestar más profundo. Todos ellos daban cuenta de cambios que trascendían la coyuntura y que exigían una particular atención. En lo económico-productivo requerían diseñar estrategias capaces de lograr incrementos en la productividad al tiempo que se tornaba necesario vincular el crecimiento agropecuario con el desarrollo industrial. Pero ello también obligaba a atender la dimensión social de la problemática en ciernes, y acercar incentivos a los productores a fin de mejorar sus condiciones laborales y habitacionales en el campo, desincentivando de este modo las migraciones hacia los centros urbanos en expansión. Como señala Girbal-Blacha al analizar el protagonismo de los ingenieros agrónomos, hubo al menos tres dimensiones de este tema que ocuparon el centro de la escena en las reflexiones técnicas y académicas: el régimen de propiedad y sistema de tenencia de la tierra, la introducción de mejoras en las prácticas culturales y productivas, y la concientización social acerca de la importancia de las actividades agrarias. Así, modernización y control social pasaron a conformar uno de los binomios que orientaron las reflexiones y acciones políticas de las primeras décadas del siglo XX.³

Tanto desde los sectores políticos, parlamentarios e intelectuales vinculados al ámbito agrario como desde las corporaciones del sector, el Estado comenzó a ser interpelado de diversas formas a fin de que diseñara políticas públicas capaces de atender las necesidades sociales y productivas de uno de los sectores más significativos del escenario socio-productivo: los chacareros pampeanos. Arrendatarios muchos de ellos y, en su gran mayoría, inmigrantes o hijos de inmigrantes, encontraban serias limitaciones a sus expectativas de crecimiento económico. En los albores del nuevo siglo, la ciudad o los pueblos intermedios se presentaban como un posible horizonte para huir de la miseria que la inestabilidad en la tenencia de la tierra, las duras condiciones laborales con escasa o incierta retribución, el sometimiento a los vaivenes del mercado y a la incertidumbre climática, infringían sobre el chacarero y su familia.

En esta línea de acción y reflexión, el fomento de la colonización y las mejoras en las condiciones de arrendamiento fueron algunas de las soluciones diseñadas desde los espacios académicos, procurando impactar en los ámbitos de decisión política. Así, la colonización fue planteada como una estrategia tendiente a poblar y poner en producción la tierra. Sin embargo, las miradas sobre dicho proceso mostraron diferencias en su diseño e implementación, lo cual daba cuenta de discrepancias en los objetivos propuestos, más allá que se declamasen como semejantes.

3 Véase BALSÁ, Javier “Formaciones discursivas y disputas por la hegemonía en torno a los modelos de desarrollo agrario”, en BALSÁ, Javier y LÁZZARO, Silvia –coordinadores–, *Agro y política en Argentina*, Tomo I, Ciccus, Bs. As., 2012.

La colonización no era vista, sin embargo, como una solución en sí misma sino que su capacidad de incidir en la generación de cambios significativos iba asociada al fomento de la instrucción técnica del productor así como a una adecuada guía del Estado. La creación de institutos y escuelas agronómicas, era para agrónomos como Tomas Amadeo y Emilio Coni, un paliativo eficaz para responder a las demandas de los sectores productores y las deficiencias en el sistema de tenencia de la tierra. En tal sentido, una colonización promovida desde el Estado se avizoraba como solución capaz de coexistir con una gran propiedad debidamente modernizada en términos productivos. El gran propietario devenido en empresario (no en rentista) podía ofrecer posibilidades de coexistencia con la granja, evitando de este modo el avance de la conflictividad social.

En esas tempranas décadas del siglo XX, estas medidas que giraban alrededor de una concepción particular de la colonización agrícola, fueron presentadas desde distintos ámbitos como soluciones orientadas a preservar las bases de un ordenamiento social que se veía amenazado. Despoblamiento, migraciones a la ciudad, baja productividad, atraso técnico, escasa educación, descontento social eran algunos de los parámetros visibles de los cambios y presiones que se cernían sobre la estructura agraria pampeana y comenzaban a exigir nuevas respuestas.

Nos proponemos en este trabajo explorar algunas de las propuestas de colonización más tempranas planteadas durante los años treinta a fin de conocer sus características e intencionalidades. Nos interesa destacar en qué medida, estas propuestas diseñadas bajo el impacto de una crisis económica que exigía definiciones más certeras, se orientaron a generar modificaciones en la estructura de tenencia de la tierra. Analizaremos, para ello, la ley agraria aplicada en Entre Ríos así como algunos de los proyectos que se diseñaron (y en algunos casos se aplicaron) en las principales provincias de la región pampeana.

La Ley de Transformación Agraria de Entre Ríos: un temprano cambio en los paradigmas?

a- Educación, cooperación e intervención estatal como nuevos principios rectores

Aun cuando la colonización había sido planteada tempranamente⁴ como una vía de solución al problema de la distribución de la tierra, fue recién en 1940 cuando se logró dar sanción a la primera ley nacional de colonización, la n° 12636.⁵ La misma fue producto de un largo debate precedido por diversas leyes provinciales discutidas ampliamente y, en algunos casos, aplicadas con relativo éxito. La *Ley de Transfor-*

4 Véase GIRBAL-BLACHA, Noemí *Los Centros Agrícolas en la provincia de Buenos Aires*, FECYC, Bs. As., 1980

5 ANALES DE LA LEGISLACIÓN ARGENTINA, La Ley, Bs. As. Tomo Complemento años 1920-40

mación Agraria de Entre Ríos,⁶ sancionada en julio de 1934, sirvió de base a aquella ley nacional, al tiempo que marcó algunas singularidades respecto al rol de la colonización y a la dimensión social de la propiedad de la tierra. Su análisis comparado con otras leyes provinciales contemporáneas puede contribuir a entender la forma en que la propiedad de la tierra era pensada en la época y las posibilidades reales de modificar su patrón de distribución.

Inmerso en este debate y con el propósito dar cuenta del espíritu de una ley que, como Ministro de Hacienda a cargo de la sección agraria del gobierno del Dr. Luis Etchevehere (1931-35), le correspondió programar y aplicar, *Bernardino Horne*⁷ publicó, en 1937, *Nuestro Problema Agrario*. En poco más de 200 páginas, el autor procuraba poner a discusión una problemática que creía central para el desarrollo futuro del país: la pervivencia del latifundio, causa del despoblamiento del campo y del atraso en su desarrollo productivo. Consideraba que si bien habían sido las erróneas políticas “*de origen*” las que habían contribuido a dilapidar la tierra pública, poco se estaba haciendo para poner un freno en esa carrera de derroche y especulación con un factor productivo que tenía, en su opinión, un valor social cuyo tratamiento no podía seguir siendo obviado.⁸

En su opinión, la intervención del Estado era un elemento esencial para garantizar los derechos de los productores a la propiedad de la tierra, entendida esta como un bien social que les posibilitaría no solo participar del “*bienestar general*”, sino también gestar una democracia verdadera:

“...Cuando todos los agrarios trabajen así y en tierra propia, siendo su derecho respetado y protegido, no exista concentración de la propiedad, ni pueda esta realizarse mas, y se pueblen los campos, recuperándose el equilibrio de la población, podremos hablar con más propiedad de bienestar general. Mientras ello no ocurra,

6 Esta constituye la primera ley orgánica de colonización del país y fue la base más tarde del proyecto de la Ley nacional n° 12.636. Merced a la aplicación de esta ley se conformaron en la provincia 23 colonias oficiales, posibilitando el acceso de varias familias agrarias a la propiedad de la tierra. Sin embargo, en el proceso de implementación se fueron perdiendo los objetivos que distinguían a la ley en relación a la generación de nuevas instituciones tales como cooperativas, escuelas, industrias locales, etc.

7 Descendiente de una familia de colonos de la Colonia San José, en Entre Ríos. Militante dentro de la UCR se desempeñó como Diputado Nacional por la provincia de Entre Ríos entre 1936-40 y 1942-43. En su función de Ministro de Hacienda, organizó en base a los Bancos agrícolas locales, el Banco de Entre Ríos, en el año 1935 siendo su fundador. Impulsó la creación de la Federación entrerriana de Cooperativas, entidad de segundo grado que unió las cooperativas agrícolas para una acción más efectiva y solidaria. Se desempeñó como Ministro de Agricultura entre 1958 y 1958, durante el gobierno de Arturo Frondizi. Véase LÁZZARO, Silvia “Bernardino Horne: política, legalidad y resignificación de la cuestión social agraria”, en GRACIANO, Osvaldo y GUTIÉRREZ, Talía *El agro en cuestión: discursos, políticas y corporaciones en la Argentina (1870-2000)*, Prometeo, Buenos Aires, 2006.

8 HORNE, Bernardino *Nuestro Problema Agrario*, Edit. La Facultad, Buenos Aires, 1937; p. 5

nuestra democracia seguirá siendo un mito o una cosa sin sentido y contradictoria...”⁹

El libro de Horne, sobre el cual centraremos nuestro análisis, indaga en los proyectos de colonización que se diseñaron, y en algunos casos se aplicaron en las principales provincias de la región pampeana durante los años treinta. Aporta con ello una interesante perspectiva comparada que permite observar las diversas posiciones imperantes en relación al uso y tenencia de la tierra así como la voluntad política de aplicar cambios de relevancia.

La necesidad de redistribuir la propiedad de la tierra e impulsar procesos de colonización eran temas de particular vigencia en esos años donde el impacto de la crisis económica había otorgado mayor visibilidad a las contradicciones del modelo económico agroexportador. La cantidad de proyectos referidos a tierras y colonización presentados en la Cámara de Diputados de la Nación (más de ochenta) daba cuenta de la importancia del tema en los años treinta. Ponía, al mismo tiempo, en discusión la necesidad de afrontarlo con una visión de conjunto que permitiera atender las demandas particulares de las distintas provincias argentinas, muchas de las cuales se adelantaron al accionar de la nación en el diseño de leyes de colonización.

Las provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba fueron, precisamente, las que coincidieron con Entre Ríos en el diseño de este tipo de iniciativas, aunque sus visiones y resultados no hayan sido coincidentes. En la primera de ellas, la Ley Agraria fue sancionada en diciembre de 1934, sobre la base de un proyecto del Poder Ejecutivo provincial del año 1932, pero no llegó a aplicarse por que la Intervención Federal puso fin al gobierno de Luciano Molinas en marzo de 1935. La Ley de Colonización de la provincia de Bs. As. se sancionó en 1936 e inició su aplicación con marcada celeridad,¹⁰ en tanto la de Córdoba era, para 1937, solo un proyecto en análisis.

Más allá de las variables económica, interesaban a Horne los aspectos sociales vinculados al problema de la tierra y entendía que las leyes de Santa Fe y Buenos Aires si bien habían sido “...sanamente inspiradas...” se habían limitado solo a atender a la subdivisión de la tierra sin contemplar el aspecto social y económico que otras leyes y proyectos, como los de Entre Ríos y Córdoba, sí dimensionaron. Ello ponía de manifiesto la complejidad de las cuestiones agrarias que ya no podían resolverse desde un criterio simplista y unidireccional.¹¹

9 Idem, p. 106

10 BLANCO, Mónica “Colonización y política agraria en la provincia de Buenos Aires. Demandas sectoriales y respuestas oficiales durante la primera mitad el siglo XX”, en Jornadas académicas *Tierra y movimientos sociales en la Argentina: “A cien años del Grito de Alcorta”*, UNR, Rosario, 2012

11 HORNE, Bernardino *Nuestro ...*, cit., p. 5

En su diagnóstico de partida, Horne entendía que los procesos de colonización desarrollados hasta los años treinta habían sido iniciativas aisladas y no oficiales que limitaron la posibilidad de expansión y ubicación de los hijos de los colonos en predios productivos, obligándolos a migrar en busca de tierras donde trabajar. No había en ello un plan orgánico que tuviera en el Estado nacional o provincial una garantía institucional capaz de otorgar continuidad a los procesos de radicación productiva a los que habían dado lugar.

Denunciaba, puntualmente, el hecho de que no hubiesen estado acompañados de una política crediticia que asegurase el éxito de la empresa productiva y atendiera a las características particulares de la producción agrícola. La acción de entidades como el Banco Hipotecario habría originado, en cambio, una creciente especulación a cargo de particulares definidos como “colonizadores” quienes, en realidad, hacían su negocio comprado tierras y las vendían subdivididas, con préstamos del Banco.

Una ley agraria con reales propósitos de transformación, sostenía Horne, debía crear organismos y medios adecuados que hicieran posible una apropiada selección de los agricultores, que los condujera y los orientase en la toma de decisiones en el ámbito productivo. Una ley que les garantizara la estabilidad y les acercara herramientas, a través de la educación y la cooperación, para generar mejores condiciones de vida y trabajo en el campo, era para Horne la condición esencial para que la población se radicara en el campo evitando su éxodo a las ciudades, donde solo encontraba una vida precaria:

“Ninguna ley agraria cumplirá su fin, ni puede considerársela dentro de la categoría de reforma, en condiciones para corregir errores básicos y cimentar una nueva economía, sino contempla integralmente el problema, el de la tierra y el de la organización y educación de los trabajadores agrarios, capacitándolos para trabajar, producir bien y vivir mejor, formando en una palabra los productores libres del campo. El Estado tiene la obligación de llegar a ello...”¹²

Fueron estos algunos de los parámetros que guiaron el diseño de la *Ley de Transformación Agraria* de Entre Ríos. Su proyecto, presentado para tratamiento legislativo el 2 de septiembre de 1933, por el PE expresaba propósitos superadores respecto a todo lo realizado previamente. Así, el mensaje del PE lo presentaba como:

“... un proyecto de ley orgánica de colonización cimentada en el propósito central de crear un organismo autónomo y de acción permanente, encaminado a radicar al sembrador en tierra propia, orientar su esfuerzo hacia las formas más productivas del trabajo y provocar el advenimiento de una explotación integral y científica de la tierra, aboliendo la corruptela de la monocultura, desgraciadamente tan difundida entre nuestros trabajadores agrarios. Hay que terminar

12 Idem, p. 23

con la chacra y empezar con la granja, que impone el empleo de la capacidad total del agrario y su familia y que los aferra a todos sentimentalmente...”¹³

El propósito de la nueva ley era avanzar hacia una reforma que superara la mera distribución de la tierra y se orientara a “...formar un nuevo espíritu social en los trabajadores del campo y una nueva economía agraria”¹⁴

Terminar con el latifundio implicaba mucho más que dividir y distribuir la tierra. Requería de un plan pensado en el largo plazo y sustentado en el efecto transformador de la educación, también entendida en el sentido amplio que une a la enseñanza formal aquella sustentada en el trabajo comunitario:

“...un plan orgánico, orientador del colono dentro de normas que los una en el esfuerzo, que los eduque, que los ate con vínculos de interés común a la colectividad, que los capacite y prepare para la mejor defensa de sus intereses, que son los del país: la producción...”¹⁵

Estas convicciones se sustentaban en una renovada concepción sobre el rol de la propiedad de la tierra, entendida como un “bien social” y no un recurso de especulación. La tierra debía estar al servicio del crecimiento económico de la comunidad y de la satisfacción de sus necesidades, produciendo de acuerdo a su capacidad. Se censuraba, en cambio, su uso especulativo por cuanto su valor era “... creado por el esfuerzo de todos y perteneciente por lo tanto a la sociedad”.¹⁶

Para llevar a buen término la aplicación de una ley que apuntaba a introducir cambios sustanciales en el sistema de tenencia y propiedad de la tierra, se requería del compromiso de los distintos actores sociales involucrados. El colono, obviamente, pero también el Estado, garante de su aplicación y de la continuidad de los cambios que se iniciaran. Esta apuesta a la intervención y supervisión del Estado como guía del proceso colonizador se visualiza en la propuesta de creación de un Instituto Agrario específico, que tuviera entre sus objetivos centrales radicar al productor, estimular su trabajo productivo en un sentido integral, diversificado y sustentado sobre la incorporación de los avances científicos. La celeridad con que la ley se implementa da cuenta del énfasis puesto por el poder político en estos objetivos. En tal sentido es interesante destacar que tan solo un mes después de la aprobación de la ley, ya se había constituido el Consejo Agrario¹⁷ que guiaría su desempeño.

13 Idem, p. 48

14 Idem, p. 49

15 Idem, p. 49

16 Idem, p. 50

17 Se constituye en agosto de 1934 quedando integrado por siete miembros: dos diputados, un senador, un representante de los colonos, uno de las cooperativas, uno del Banco de Entre Ríos y el Director del Departamento Agrícola –Ganadero

La contraparte para asegurar el éxito del proceso de colonización era el colono. De su correcta selección dependería el éxito de la empresa: "...por eso deben ser seleccionados estrictamente, correspondiendo esa tarea al Consejo"¹⁸

Se contemplaba la posibilidad de incorporar núcleos de colonos extranjeros con antecedentes agrarios, seleccionados en sus tierras de origen y que pudieran transmitir sus conocimientos en las nuevas colonias. Se estaba pensando puntualmente en colonos dinamarqueses, por su calidad como trabajadores, y en santafesinos, prácticos en el cultivo de maíz. El objetivo era desarrollar una agricultura sustentada en la acción concreta de sujetos idóneos para implementarla. De este modo, el Estado, a través de instituciones específicas, se aprestaba a intervenir activamente en la modificación de una estructura agraria que consideraba anacrónica y perjudicial para los intereses generales.

La tierra era entregada en propiedad, pues se consideraba que esa era la manera de arraigar y dignificar la vida del trabajador rural. Aplicar esta idea implicaba enfrentar las objeciones de quienes consideraban que la pequeña propiedad podía estar "reñida" con la aplicación de la ciencia agrícola moderna. La respuesta, en este sentido, subrayaba que era la acción cooperativa la que aseguraría el éxito ante los desafíos presentados por la escasa escala productiva de la pequeña propiedad. Esta dimensión cooperativa en la organización de las colonias constituía una perspectiva novedosa capaz de impulsar respuestas que dieran cuenta de la complejidad del problema agrario así como la necesidad de acercar soluciones que superaran la mera distribución de la tierra.¹⁹

Como una forma de evitar los abusos, se establecía un máximo de 100 hectáreas para los lotes. No obstante ello, se admitía el derecho de cada colonia a establecer su extensión atendiendo a la ubicación y calidad de la tierra, así como la necesidad de ampliar el máximo de extensión si la orientación productiva era la ganadería.

Si bien se preveía distribuir la tierra en propiedad otorgando hasta 21 años de plazo para cancelar su pago, ello no liberaba al propietario del cumplimiento de las cláusulas que la ley establecía en beneficio colectivo, al menos hasta que escriturasen. Planteado como un reaseguro para defender al colono de la acechanza de la especulación así como del individualismo, esta lógica del sistema de colonización entrerriano entraba en colisión con los preceptos del Código Civil que no admitía restricciones al derecho de propiedad. Quienes participaron en el diseño de esta nueva ley apuntaban a la sanción de una legislación nacional que amparara este tipo de limitaciones sustentadas en una concepción socialmente solidaria y no individualista:

"... debiera contemplarse el aspecto señalado, en una ley nacional que establezca limitaciones al dominio, verbigracia, la de no po-

18 HORNE, Bernardino *Nuestro ...*, cit., p. 52

19 *Idem*, p. 54

der vender, arrendar ni gravar el lote de tierra, sin consentimiento de los Consejos Agrarios o Institutos a organizarse por la Nación y las provincias, para regular la vida agraria, incorporándose también su inembargabilidad total o parcial, como medio de trabajo y producción...”²⁰

Priorizando la función social de la propiedad sobre la especulativa, se establecían otras limitaciones a su uso meramente individual. Así, se les exigía a los colonos poblar y trabajar personalmente el lote y habitarlo con su familia; realizar explotación tipo granja y atender las instrucciones del Consejo sobre cultivos así como asegurar el correcto desempeño de las actividades dentro de la “reserva”.

Cada colonia contemplaba la existencia de una “reserva”, superficie destinada a la construcción de una escuela, la cooperativa, los galpones y graneros, viveros, semilleros y oficinas públicas. Esta era entendida como un espacio de producción y organización común que permitiría a los colonos obtener a precio de costo, semilla pura y buenos árboles, contribuyendo al mismo tiempo a reforzar los lazos de solidaridad.²¹

El Consejo Agrario también estaba encargado de la adjudicación de los lotes teniendo como prioridad la ubicación de los agricultores o trabajadores existentes en la provincia; sobre todo los no propietarios y los hijos de los ya radicados. Se puntualizaba que la selección debía “...hacerse en forma prolija, solicitándose informe de cada uno a bancos, cooperativas, propietarios donde hubiere trabajado...” Y si bien se destacaba la importancia de que los colonos dispusieran de sus propios medios de producción y algo de capital, se advertía expresamente que “...la ley quiere especialmente la selección por las condiciones personales, sin tener en cuenta tanto la responsabilidad pecuniaria, pues se busca también ayudar y orientar a los agricultores jóvenes, sin medios para independizarse por sí solos y para adquirir la tierra en propiedad...”²² Así, los alumnos egresados de las Escuelas de Agricultura de la provincia se incluían entre los potenciales adjudicatarios ya que se veía en ello una garantía de radicación de jóvenes capacitados en el medio rural.

Otro aspecto esencial era la asistencia crediticia al productor. Quienes impulsaron la propuesta eran consientes que un requisito fundamental para asegurar el éxito de la colonización era facilitar al productor, junto con el acceso a la tierra, “...dinero a plazos largos e interés barato para realizar instalaciones, comprar aves, vacas e implementos indispensables para el trabajo”.²³ Los bancos, ubicados en las ciudades, eran visualizados como “...‘bombas de succión’ de las energías del campo...”. Un

20 Idem, p. 57

21 Idem, p. 76

22 Idem, p. 62

23 Idem, p. 83

elemento particularmente distorsivo era el rol intermediario desempeñados por los comerciantes. Eran estos quienes, en realidad, accedían al crédito bancario y luego lo trasladaban a los productores no propietarios. Primaba así una lógica comercial en el otorgamiento de préstamos que aplicaba parámetros de rentabilidad que no se correspondían con los tiempos de la producción rural.²⁴

El Banco Hipotecario era, en este sentido, uno de los principales objetos de crítica por cuanto, si bien estuvo orientado a fomentar la subdivisión del suelo, habría impulsado una labor “desordenada y sin orientación” que terminó generando “... especulación, acordando personería a ‘colonizadores particulares’ que solo buscaban el lucro”. El error habría estado en suplantar la acción directa del banco por la de intermediarios que permitieron la colonización de zonas no aptas para la producción o distantes de puertos o estaciones.

Para superar estos problemas se fundó en 1932, el Banco de Entre Ríos, pasando los distintos Bancos Agrícolas ya existentes en la provincia a ser sucursales del mismo, al tiempo que se los articuló como parte de la *Ley de Transformación Agraria*. El objetivo que guió al nuevo proyecto fue hacer una mejor distribución del dinero, tomándolo en depósito en las ciudades, para llevarlo al campo, por el canal de los bancos rurales, sin perjuicio de practicar el crédito general. Se buscaba superar la mera orientación comercial de los bancos provinciales para convertirlos en instituciones de fomento rural “...de manera de distribuir dinero en la campaña para fortalecer la economía y facilitar la independencia de los productores”.²⁵ La nueva política crediticia así implementada contemplaba también préstamos en forma de plantas frutales, animales o implementos de labranza.

La organización planificada para las nuevas colonias atendía también, y fundamentalmente, a las especificidades de cada espacio socio productivo resultante. Más allá de los rasgos comunes que hacían a su modalidad general de administración y gobierno (lo que incluía la existencia de un Consejo local²⁶ de colonos dependiente del Consejo Agrario, un Director Técnico y su cooperativa) se preveía que cada colonia tuviese características propias acordes a su ubicación, tipo de tierras, colonos y producción, estimulando también el desarrollo de industrias afines a su desarrollo productivo. En este último aspecto se enfatizaba la idea de llevar las industrias al campo en vez de permitir su centralización en las ciudades.

Garantizar esa sutil conjunción entre lo individual y lo colectivo era parte de rol de supervisión que le cabía desempeñar al Estado, con el propósito de impulsar un desarrollo respetuoso del interés general. Ello incluía, por ejemplo, la implementación de cultivos experimentales como era el caso del algodón en la Colonia n° 1, donde cada colono había probado con un cultivo nuevo como el algodón que, sin

24 *Idem*, p. 87

25 *Idem*, p. 91

26 Integrado por cinco miembros elegidos en asamblea de colonos

perjuicio de los demás cultivos, hiciera posible comprobar su adaptabilidad al norte entrerriano para extenderlo luego a toda la región. Así las colonias actuaban como núcleos experimentales, proceso que requería una dirección técnica que las nucleara y acordara líneas integrales de acción.²⁷

Con estos mismos propósitos se apuntaba al desarrollo de cooperativas consideradas centrales en la organización de la producción y en su comercialización. Se preveía que todas las colonias tuvieran sus cooperativas y que las mismas contaran "... con galpones para hacer el almacenaje común. [...] En esta forma se comercializará la cosecha en conjunto, evitando la especulación individual, pues el colono siempre, o por necesitado o porque no está al tanto de los precios o por cualquier otra causa, la vende ruinosamente".²⁸ Correspondería a las cooperativas también el desarrollo de algunos procesos industriales como los molinos harineros, las fabricas de aceites, conservas, dulces, cremerías, etc.

El éxito del modelo colonizador se sustentaba, por último, en el papel que debía desempeñar la educación como factor clave para el desarrollo rural, capaz de contribuir a superar las condiciones sociales que conspiraban contra ese desarrollo. Cada colonia debía tener una escuela rural adaptada al medio, cuyos directores y maestros estuviesen vinculados con el medio rural y mostrasen capacidades para impartir una educación que superase la meramente teórica. Era en la base de la familia agraria donde debían introducirse las transformaciones, y el canal para lograrlo era la educación como "motorizador" de las expectativas. "La situación actual de los agrarios es verdaderamente desconcertante...", afirmaba Horne y asociaba ese desconcierto con el analfabetismo reinante en el campo. A él atribuía el atraso de la producción agraria en su concepción más amplia: económica y social. De ello resultaba un productor rural, "...rutinario, individualista que vive en la chacra, sin comodidad y sin los medios más indispensables en una vida normal. No evoluciona ni perfecciona sus cultivos, no se asocia, no educa a sus hijos...".²⁹

El cuadro así descrito, era percibido como un problema medular al cual debía atender el Estado y, en este "deber ser" que se le imponía, subyacía una concepción transformadora diseñada "desde arriba", a partir de una visión particular del rol "civilizador" del Estado, sin que mediara ninguna instancia capaz de dar cuenta de los reales intereses de los agricultores afectados. Se hablaba de "...orientar y educar..." a productores que "...viven como bestias, alejados de la civilización y la cultura, aislados, sin la capacidad necesaria para defenderse...". Frente a esa situación que conspiraba contra el crecimiento económico pero también contra la difusión de una convivencia democrática solo el Estado podría impulsar políticas que atendieran a

27 HORNE, Bernardino *Nuestro ...*, cit., p. 65

28 Idem, p. 69

29 Idem, p. 81

generar condiciones de equidad en un sentido amplio. De allí la concepción de que el problema agrario era "...en todas partes, un problema de educación y de cultura..."³⁰

Enseñanza formal y educación cooperativa conformaban un binomio clave en la transformación social que se aspiraba a implementar en el agro entrerriano. La asociación entre los agrarios era "...una necesidad para matar el individualismo absurdo que los mina...". Y en el logro de esos objetivos, la escuela tenía un rol central que se concretaría a través de un real compromiso de los gobiernos prestándole preferente atención, "...fomentando su desarrollo y asegurando su orientación"³¹

b- Los primeros avances de una ley en acción

Mediante la implementación de este Plan colonizador, definido como de acción permanente, se esperaba subdividir durante los primeros 10 años más de 200 mil hectáreas y formar unas 5.000 granjas que posibilitarían la radicación del 70% de los agricultores de la provincia en tierra propia.³² Así, en sus primeros dos años de actuación (1935 y 1936) se compraron unas 35.437 hectáreas sobre cuya base se conformaron seis colonias y radicaron más de 500 colonos.³³

El otorgamiento de los lotes estuvo precedido de un estudio exhaustivo de los aspirantes, más aún teniendo en cuenta que las solicitudes excedieron marcadamente las posibilidades de adjudicación.³⁴ En su informe de gestión, Horne destacaba que "...Los colonos a quienes se les ha adjudicado la tierra, son argentinos, hijos de agrarios de la provincia, de origen italiano y suizo especialmente, existiendo algunos de origen alemán y muchos criollos con capacidad para trabajos rurales..."³⁵

La ejecución de la ley habría generado fuertes expectativas entre los arrendatarios quienes veían en ella la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra. Puestos ante un nuevo interlocutor designado para atender sus demandas, comenzaron a

30 Idem, p. 81.

31 Idem.

32 Idem, p. 52.

33 Las mismas se distribuyeron en los departamentos de Federación (colonia 1, 4605 has.), Villaguay (Colonia 2, 5656 has.), La Paz (Colonia 3, 2600 has.), Paraná (Colonia 4, 12.663 has.), Concordia (Colonia 5, 4097 has.) y Concepción del Uruguay (Colonia 6, 5814 has.). Las 1, 2, 3 y 4 corresponden al año 1935, y las 5 y 6 a 1936. En este último año no se compraron más campos por cuanto se emplearon los recursos en la campaña contra la langosta, desvirtuando los objetivos iniciales de la ley. A partir de la década de 1940 la aplicación de la ley se fue alejando de su espíritu inicial en tanto no se impulsó la creación y consolidación de las instituciones que harían de las colonias verdaderos núcleos comunitarios. La supresión del Consejo Agrario, en 1947, es claro ejemplo de la nueva orientación que se le comenzaba a dar a esta singular experiencia colonizadora. Véase HORNE, Bernardino *Un ensayo social agrario*, Bs. As., 1957.

34 Así, por ejemplo, para 129 lotes existentes en la colonia núm. 1 y 65 lotes en la núm. 6 se presentaron más de 300 solicitudes, respectivamente

35 HORNE, Bernardino *Nuestro ...*, cit., p. 98

manifestar ante el Consejo su inquietud por los desalojos y solicitar la adquisición de los campos arrendados.³⁶

La vinculación entre colonización y educación agraria especializada que la ley impulsaba posibilitó que algunos de los adjudicatarios fueran egresados de la escuela “Urquiza” de la provincia que, precisamente, otorgaba el título de “Práctico en Granjas”. Se asumía, de este modo, el compromiso del Estado, instrumentado a través del Consejo Agrario, para ubicar en las colonias a la mano de obra más calificada de la provincia y a la cual el mismo Estado estaba contribuyendo a formar en una especialización agraria.

Los primeros informes elevados al Ministro de Hacienda de la provincia en febrero de 1937 daban cuenta de un exitoso inicio del proceso colonizador. Así, el Diputado Horne concluía, después de visitar la Colonia n° 1 que era “...notable el progreso y la forma de trabajar de los mismos. Tienen su casita, su monte de frutales, su plantel de gallinas, etc. Cultivan diversos productos y cada uno tiene una parcela de algodón, cultivo que dará excelentes resultados en aquella zona”.³⁷

Esa colonia, fundada el 14 de marzo de 1935, estaba integrada por 129 lotes de una superficie no menor a 40 hectáreas aptas para la agricultura y especialmente para cultivos de cítricos. En orden de importancia se cultivaban allí maní, maíz, lino, tártago, girasol, hortalizas y plantaciones de cítricos. A cada colono se le exigía plantar como mínimo una hectárea de algodón, lo cual se complementaba con el establecimiento de una desmotadora en la estación Chajarí, a 8 km de la colonia. Estas eran parte de las iniciativas que apuntaban a coordinar las actividades agrícolas con las industriales en un país que comenzaba a requerir cambios significativos en su estructura productiva. En el mismo sentido se orientaban otras iniciativas destacadas por Horne, como la existencia en las proximidades de esta colonia, de tres fábricas de aceite de capitales particulares que se aspiraba a convertir en cooperativas.

El informe subrayaba también la correcta organización de la Reserva Fiscal, para la que habían sido retenidas 122 hectáreas. Allí funcionaban la administración de la colonia, la escuela rural, los galpones de la cooperativa, la casa del Director Técnico y del maestro rural. Era ese un espacio provisto de “...viveros de árboles frutales y forestales, semilleros y cultivos experimentales [...] estación de monta con dos toros de raza lechera y gallineros” así como de otros adelantos que hacían a la constitución de reductos de “modernización” en el espacio rural: teléfono, luz eléctrica y agua corriente.³⁸

El particular interés puesto en el inicio de esta empresa colonizadora se pone de manifiesto en la rápida organización del Consejo de Colonos, la Comisión organizadora de la cooperativa y la Escuela, que contó con 90 alumnos en su primer año

36 Idem, p. 99

37 Idem, p. 100

38 Idem.

de gestión. Esta última, siguiendo los lineamientos de la ley, conjugaba la educación formal con la instrucción práctica y la educación cooperativa. Así, la enseñanza sobre cultivos, gallineros, etc., en la reserva fiscal ocupaban las horas de la tarde de los hijos de los colonos, en tanto otras iniciativas, como la creación de bibliotecas y salas de lectura, apuntaban a alcanzar a todos los colonos. La presencia de un Estado que educa, conduce, orienta, suponiéndose intérprete de los intereses de la comunidad (en este caso rural), era expresión de ese rol “civilizador” que la ley se arrogaba impulsando una reforma “desde arriba”.

Quizás es por este mismo carácter que se advertía sobre la necesidad de contemplar un periodo de adaptación de los colonos donde primarían, de algún modo, los intereses individuales frente a los colectivos. Parecía existir una clara conciencia de la idiosincrasia propia del productor rural que no llevaba, sin embargo, a renunciar a un proyecto del cual dependía, en opinión de Horne, la posibilidad de gestar una democracia verdadera

Otras experiencias pampeanas

La ley entrerriana no fue, sin embargo, la única que puso en debate la importancia de la colonización agraria durante los años treinta. Como anticipamos, otras leyes y proyectos se discutieron y, en algunos casos, se implementaron en tres provincias del área pampeana: Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires. En todas hay factores comunes que orientaron las estrategias adoptadas: la necesidad de incrementar la producción, arraigar al productor directo asegurando el acceso a la tierra y contener con ello la conflictividad social. La modalidad en que estos desafíos intentaron resolverse es lo que otorga singularidad a cada caso y hace especial la experiencia entrerriana.

La forma en que la ley entrerriana concibe la propiedad y distribución de la tierra conforma el eje central de un debate orientado a generar un revitalizado espacio para el desarrollo agrario a través de una reforma definida como “integral”.³⁹ Ello implicaba sumar, al reparto de la tierra, el apoyo crediticio, la guía y control de Estado y, fundamentalmente, la educación cooperativa del productor rural y su familia. Tales eran las condiciones que posibilitarían impulsar el desarrollo del agro y su integración con la industria. Se transitaba así hacia una nueva economía agraria, base para el establecimiento de una sociedad verdaderamente democrática.

En tal sentido, la experiencia más cercana a la de Entre Ríos, fue el *Proyecto de Córdoba* por cuanto procuraba superar la mera subdivisión de la tierra buscando crear una organización social que contemplara a cada colonia como parte de un todo mayor orientado a mejorar los niveles de producción y de trabajo. La fuerte intervención del Estado a través del Director Técnico en forma coordinada con el Consejo

39 Véase LÁZZARO, Silvia “Un pionero intento de transformación agraria en la provincia de Entre Ríos en la década de 1930”, en *Academia Nacional de la Historia*, Duodécimo Congreso nacional y Regional de Historia Argentina, Bs. As., 2003

local de colonos, así como la insistencia en la organización cooperativa daban cuenta de un plan que se proponía imprimir un rumbo nuevo a la organización social y productiva del agro. Sin embargo, no se contemplaban otros elementos esenciales para concretar tales transformaciones como eran la educación en las colonias, una significativa representación de los productores directos y restricciones a la concentración de la propiedad (extensiones, prohibición de vender y gravar el lote).

La *ley sancionada en Santa Fe* era, en cambio, la que denotaba el carácter más individualista. Su iniciativa de cambio se agotaba en la subdivisión de la tierra sin llegar a contemplar normativas más amplias que tendieran a resolver la problemática del agro de un modo integral. En opinión de Horne, atender a ese desafío de “integralidad” implicaba “...crear un organismo especializado y encargado de aplicar vigorosamente la ley...”⁴⁰ Allí residiría, en su opinión, la clave de una adecuada intervención del Estado con la pertinente y equilibrada injerencia del resto de los actores sociales involucrados. Otro elemento esencial para el éxito de las nuevas colonias era la organización cooperativa. La referencia a su creación así como al establecimiento de escuelas u otras entidades de tipo social constituía una de las principales ausencias de la ley santafesina.

Era el gobierno, por intermedio del Banco de Santa Fe y mediante licitación pública, el que compraría las tierras que fueran aptas para la agricultura y estuviesen a no más de 40 km de estación, camino pavimentado o puerto. Un aspecto importante era la limitación en el tamaño de los predios a colonizar, los cuales no podrían superar las 150 has. Sin embargo, hasta ahí llegaba la injerencia del Estado por cuanto “...La ley no preceptúa limitaciones o restricciones al dominio, como la prohibición de vender o hipotecar. Nada se dice tampoco sobre otras limitaciones que son necesarias en beneficio general o común, como la referente a limitaciones de cultivos, la de trabajar personalmente la tierra, la de contribución de mejoras, etc. Se sigue con el sistema generalizado de subdividir tierras...”⁴¹

La *Ley de Colonización de la provincia de Buenos Aires*, en cambio, (la única que tenía aplicación efectiva para 1937) contemplaba la creación de un Instituto específico encargado de llevar a la práctica el proceso colonizador y trabajar en la limitación de la superficie de los lotes así como en “... la organización de los núcleos colonias, con su individualidad, características y medios propios, que aseguren una nueva educación y estructura agraria”⁴²

Sin embargo, Horne destacaba que la creación de un Instituto de Colonización no garantizaba en sí mismo el éxito de la colonización. Era condición esencial que el mismo estuviese dirigido e integrado por personas idóneas, vinculadas al campo y sin espíritu burocrático. Las observaciones que mencionaba daban cuenta de sus obje-

40 HORNE, Bernardino *Nuestro ...*, cit., p. 109

41 Idem, p. 110

42 Idem, p. 113

ciones e incertidumbres sobre el funcionamiento del organismo pues encontraba una excesiva preeminencia del PE en su Directorio así como una escasa representación de las Cooperativas y una insuficiente representación de los colonos:

“...En la constitución del Directorio, es evidente, el Gobierno conserva un dominio absoluto. Nombra al Presidente, integra el organismo el Director de Agricultura, funcionario público, y luego elige otro representante mas. [...] Quedarán las Cooperativas Agrícolas sin representación, siendo las que aportarían mayor capacidad, conocimientos y sinceridad, en la solución de los problemas agrarios. [...] Tampoco tienen representación los colonos beneficiarios...”⁴³

Considerando la autonomía de que estaba investido el Instituto, se insistía en que el mismo procurase crear un “núcleo de colonia” preservando en cada una su identidad y una reserva fiscal que pudiera proveer de las necesidades colectivas de la misma.

Si bien los preceptos generales de la ley parecerían orientarse en el sentido del fomento cooperativo no se establecían suficientes precisiones al respecto:

“... No se ordena –asevera Horne– la creación de cooperativas, para solucionar por su intermedio todos los problemas planteados por la técnica moderna, como ser el de las maquinarias, el de las industrias, etc., así como los referentes a la defensa del productor, como el del crédito o el de la organización común de la comercialización de los productos...”⁴⁴

De este modo deja planteado, por presencia u omisión, su convicción respecto al rol central e interventor del Estado en la guía del proceso de colonización

3. Reflexiones finales

En un contexto histórico particular como fue el atravesado por el impacto de la crisis de 1930 y el interés por dar respuestas a los que ya se avizoraban como límites estructurales del desarrollo del agro, distintas leyes y proyectos esbozados en marcos provinciales intentaron avanzar en la elaboración de propuestas capaces de revitalizar la producción agraria, contener la población en dicho medio y con ello evitar la conflictividad social.

Atender a esa problemática implicaba poner en discusión la estructura agraria vigente, afectar los intereses de los grandes propietarios rurales y exigir al Estado un mayor involucramiento en la definición de un modelo alternativo de desarrollo económico así como acompañar su implementación. El diseño de una legislación

43 *Idem*, p. 114

44 *Idem*, p. 116

específica en relación a la colonización agrícola, se presentaba como una tarea de tratamiento ineludible si atendemos a la cantidad de proyectos que estaban en discusión en la legislatura nacional así como a los planteos y debates presentes en ámbitos tanto técnicos como académicos.

Hasta el momento en que la crisis impactó en la economía argentina con toda su brutalidad y dejó en evidencia las nefastas consecuencias sociales y económicas asociadas a la preeminencia del latifundio, solo se habían diseñado leyes aisladas y no oficiales que derivaron en emprendimientos privados donde el colonizador era en realidad un “empresario rentista” que especulaba con créditos bancarios que en nada contribuyeron a la difusión y éxito de la pequeña propiedad rural.

En tal sentido, las respuestas más tempranas parecieron emanar de las legislaturas y gobiernos provinciales ya que en el ámbito nacional la primera ley de colonización solo fue sancionada en 1940.

En este artículo nos hemos querido detener en una propuesta específica de colonización, la *Ley de Transformación Agraria* de Entre Ríos sancionada en 1934. Nos ha interesado también remarcar algunos aspectos que posibilitan una lectura comparada con otras iniciativas legales en el área pampeana, con el propósito de mostrar una temprana voluntad de postular el rol social de la propiedad como precepto básico a partir del cual diseñar una estructura agraria alternativa.

Intervención del Estado, Instituciones colonizadoras específicas no burocráticas, crédito debidamente orientado desde entidades creadas con fines productivistas y no meramente comerciales, representación de los productores en Consejos consultivos y de gestión, cooperación y educación agraria, conformaron algunos de los ejes más significativos de estas propuestas legales que tuvieron en la experiencia de Entre Ríos su perfil más acabado. Sin embargo, aunque se plantease asociado a un principio democratizador, la propuesta entrerriana fue en la práctica un proceso que impactó “desde arriba” sin una coordinación previa que diera cuenta de los intereses y demandas de los colonos y los involucrara efectivamente en el diseño e implementación de la nueva ley y, por lo tanto, los convirtiera en “guardianes” efectivos de su certera aplicación. ¿Puede ser esta, acaso, una de las razones que expliquen su accidentada ejecución?

Los autores y las autoras

Ana V. Ávila Sauvage es Contador Público Nacional por la Facultad de Ciencias Económicas (Universidad Nacional de Tucumán). Es becaria de posgrado del ISES-CONICET-Tucumán. Realiza sus estudios de posgrado en el Programa de Doctorado en Historia Económica de la UNTucumán. Contacto: sauvage_vero@yahoo.com.ar

Darío G. Barrera es Doctor en Historia y Civilizaciones por la École des Hautes Études en Sciences Sociales (París, Francia). Revista como Profesor Titular Ordinario de Historia de América II (Colonial) en la UNR y como Investigador Independiente en el ISHIR (CONICET-Rosario). Dirige el CEHISO-JG (Centro de Estudios de Historia Social de la Justicia y el Gobierno) y la revista *Prohistoria*. Contacto: dgbarrera@conicet.gov.ar

Patricia E. Barrio es Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Cuyo. Revista como Profesora Adjunta Efectiva (UNCuyo), Profesional Principal (INCIHUSA-CONICET) y Secretaria de Redacción de la Revista de Historia Americana y Argentina (Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo). Contacto: pbarrio@mendozaconicet.gob.ar

Nicolás Biangardi es Magíster en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Revista como Profesor en Historia y Ayudante Diplomado en la Universidad Nacional de La Plata. Es becario de posgrado del CONICET. Contacto: nicolas_biangardi@yahoo.com.ar

Mónica Blanco es Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Revista como Profesora Adjunta de Historia Americana Siglo XX (Facultad de Ciencias Humanas-Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN) e Investigadora Adjunta del CONICET. En la actualidad se desempeña como Directora del Centro Interdisciplinario de Estudios Políticos, Sociales y Jurídicos (FD/FCH-UNICEN). Contacto: blancounicen@yahoo.com.ar

Jessica E. Blanco es Doctora en Historia por Universidad Nacional de Córdoba. Revista como Docente concursada en la Escuela de Historia de la misma universidad y becaria posdoctoral del CONICET. Codirige el proyecto de investigación “Esfera pública y culturas políticas desde una perspectiva comparada en Argentina, primera mitad del siglo XX” (CIFFyH-UNC). Contacto: jessieblanco@yahoo.com.ar

Raquel Bressan es Magíster en Investigación Histórica por la Universidad de San Andrés (2010). Ha sido becaria de posgrado de la Agencia Nacional de Promoción

Científica y Técnica y actualmente es becaria de posgrado del CONICET. Se desempeña como Docente asistente de la cátedra de Historia Argentina I en la Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad donde realiza su Doctorado en Ciencias Sociales IDES/UNGS. Contacto: bressanrv@gmail.com

Mariana Canedo es Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Revista como Profesora Titular de Historia de América Colonial en la Universidad Nacional de Mar del Plata e Investigadora del CONICET. Contacto: mcanedo@gmail.com

Fernando Jumar es Doctor en Historia y Civilizaciones de la École des Hautes Études en Sciences Sociales (Francia). Revista como docente en las universidades nacionales de La Plata y de Tres de Febrero en cursos de grado y postgrado, e Investigador Independiente Independiente de CONICET. Contacto: fjumar@gmail.com

Daniel Moyano es Doctor en Humanidades (Área Historia) por la Universidad Nacional de Tucumán. Revista como Profesor de Historia Económica, Facultad de Ciencias Económicas (UN Tucumán) y becario posdoctoral del ISES (CONICET-UNT). Contacto: moyano79@gmail.com

Florencia Rodríguez Vázquez es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Quilmes. Es investigadora asistente en el INCIHUSA (CONICET). Contacto: frodriguezv@mendoza-conicet.gob.ar

Inés E. Sanjurjo es Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Cuyo. Revista como Profesora Adjunta Efectiva de Historia Institucional Argentina (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNCuyo) y como investigadora en el INCIHUSA (CONICET). Contacto: isanjurjo@mendoza-conicet.gob.ar

Paula Sedran es Licenciada en Historia por la Universidad Nacional del Litoral y becaria doctoral en el CONICET. Contacto: paulasedran@hotmail.com

Juan Suriano es Doctor en Historia, por la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Revista como Profesor Titular Regular de Historia Argentina, Universidad Nacional de San Martín e Investigador Categoría I (A). Director Revista *Entrepasados* y de Colecciones Biografías Argentinas y Temas de Argentina (Edhasa). Director Doctorado en Historia (UNSAM). Contacto: jsuriano@unsam.edu.ar

Nerina Visacovsky es Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras (Área Educación). Revista como Profesora adjunta de Política Educativa en la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín, e Investigadora del CONICET. Contacto: nvisacovsky@unsam.edu.ar